

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA

**9717** *Circular informativa 5/2021, de 2 de junio, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, sobre el mercado minorista español de gas natural.*

La Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, establece en su artículo 7 que la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia supervisará y controlará el correcto funcionamiento del sector de gas natural.

Conforme al artículo 30.2 de la mencionada Ley 3/2013, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia podrá efectuar requerimientos de información periódica, dirigidos a la generalidad de los sujetos afectados, que adoptarán la forma de circulares informativas, debiendo especificar la función para cuyo desarrollo es precisa tal información y el uso que se hará de la misma.

Entre las funciones específicas que el artículo 7 de la Ley 3/2013 atribuye a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia en relación con el sector de gas natural figuran, la función de supervisar la adecuación de los precios y condiciones de suministro a los consumidores finales a lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, y sus normativas de desarrollo y publicar recomendaciones, al menos anualmente, para la adecuación de los precios de los suministros a las obligaciones de servicio público y a la protección de los consumidores (apartado 11); la función de garantizar la transparencia y competencia en el sector del gas natural, incluyendo el nivel de los precios al por mayor, y velar por que las empresas de gas cumplan las obligaciones de transparencia (apartado 14); la función de supervisar el grado y la efectividad de la apertura del mercado y de competencia, tanto en el mercado mayorista como en el minorista de gas natural (apartado 15), así como la función de elaboración de informes que contengan la comparación y evolución de los precios del suministro de gas y del mercado minorista (apartado 25).

En el desarrollo de las funciones de supervisión de los mercados energéticos, se aprobó la Circular 5/2008, de 22 de diciembre, de la Comisión Nacional de Energía, de información para el mercado minorista español de gas natural, que ha reportado indudables ventajas en la labor de supervisión del sector de gas natural.

Desde entonces el mercado del gas natural ha experimentado cambios tanto por modificaciones normativas como por el grado de madurez y competencia del mercado.

Tras más de diez años de vigencia, se hace necesario sustituir la Circular 5/2008 por un nuevo texto mejor adaptado a la realidad del mercado gasista, tanto en la información requerida como en los formatos de remisión de la misma.

Entre los cambios normativos que se han producido, la Circular 6/2020, de 22 de julio, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, establece una nueva estructura de grupos tarifarios, que entrará plenamente en vigor a partir del 1 de octubre de 2021. El cambio en la estructura de peajes hace imprescindible adaptar los formularios de la Circular 5/2008 a la nueva estructura de peajes de distribución.

Por otra parte, en la actualidad el mercado de gas demanda nuevos servicios, entre los que cabe destacar la utilización del gas natural licuado (GNL) como combustible para barcos y vehículos terrestres.

Los cambios producidos en el mercado, junto con el papel que los gases renovables tienen en la política energética, hacen necesario tener información sobre nuevos

aspectos del mercado minorista de gas natural como es la recarga de vehículos de gas, los contratos con certificados de gas renovable o el *bunkering*.

Otros servicios auxiliares relacionados con el suministro de gas también han sufrido cambios a nivel normativo, como es la posibilidad de que la inspección periódica sea realizada por una empresa instaladora de gas y no solo por el distribuidor como se establece en la disposición adicional primera del Real Decreto 984/2015, de 30 de octubre, por el que se regula el mercado organizado de gas y el acceso de terceros a las instalaciones del sistema de gas natural.

Por ello, la presente circular deroga y sustituye a la anterior Circular 5/2008, de 22 de diciembre, con el objeto de permitir una mejor supervisión acorde a los cambios producidos en el sector del gas.

Esta circular afecta a los comercializadores, consumidores directos en mercado, distribuidores y transportistas de gas natural, así como a los titulares de autorizaciones de distribución de GLP por canalización.

En la circular se determina el contenido de la información a remitir, la periodicidad en la remisión de información y los medios de presentación de la misma, así como otros aspectos complementarios necesarios para cumplir con su objeto.

Por todo lo descrito anteriormente, el Pleno del Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, al amparo de la facultad atribuida a esta Comisión de dictar circulares informativas, conforme al artículo 30 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, y previo trámite de audiencia a través del Consejo Consultivo de Hidrocarburos y de información pública, ha acordado aprobar la presente circular en su sesión del día 2 de junio de 2021.

#### Artículo 1. *Sujetos obligados.*

1. Son sujetos obligados a remitir la información indicada en la presente circular:

a) Los sujetos que ejerzan la actividad de comercialización de gas natural en España conforme a lo establecido en el apartado d), del artículo 58, de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, excluidos los que hayan notificado que van a operar exclusivamente en mercados mayoristas de gas, sin realizar suministro a consumidores finales.

Se considerarán exentos de la obligación de reportar los comercializadores que no realicen ventas a consumidor final en el periodo a reportar.

b) Los consumidores directos en mercado que, en el periodo a reportar, accedan directamente a las infraestructuras conforme a lo establecido en el apartado e), del artículo 58, de la Ley 34/1998, de 7 de octubre.

c) Los sujetos que ejerzan la actividad de distribución de gas natural en España conforme a lo establecido en apartado c) del artículo 58 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre.

d) Los transportistas titulares de gasoductos de transporte que posean consumidores conectados directamente a dichos gasoductos.

e) Los titulares de autorizaciones de distribución de GLP por canalización.

2. Cada uno de los sujetos obligados designará al menos un interlocutor responsable a efectos de envío de la información solicitada mediante la presente Circular, para lo cual procederá a comunicarlo mediante escrito dirigido a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia indicando como referencia «Interlocutor Circular CNMC 5/2021», en el plazo de veinte días contados a partir de la entrada en vigor de la presente circular de petición de información.

En el citado escrito se incluirá: nombre y apellidos, puesto o cargo, número de teléfono y correo electrónico de contacto y datos de contacto del interlocutor designado por la empresa declarante a efectos de practicar notificaciones electrónicas o en su caso dirección postal del mismo. Cualquier cambio que afecte a la designación del interlocutor responsable, así como a sus datos de referencia, se comunicará inmediatamente

mediante escrito dirigido a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, indicando como referencia «Cambio de datos Interlocutor Circular CNMC 5/2021».

## Artículo 2. Información que se solicita.

1. Los sujetos obligados deberán remitir los ficheros de información cuya estructura, formato y contenido específico se detalla en el anexo I de la circular, según lo indicado en los siguientes apartados para cada tipo de actividad.

2. Los sujetos indicados en los puntos a) y b) del artículo 1 (comercializadores y consumidores directos), deberán remitir la información correspondiente a los siguientes ficheros:

- Fichero 1. Información de clientes, consumos y precios.
- Fichero 2. Información de clientes y consumos por provincia.
- Fichero 3. Información sobre contratos y servicios relacionados con el suministro de gas natural.
- Fichero 4. Información de consumo de gas para generación eléctrica, cogeneración y materia prima.
- Fichero 5. Información sobre el suministro de gas para *bunkering*.
- Fichero 6. Información del suministro de gas para recarga de vehículos.

El fichero 1 tendrá periodicidad mensual y los ficheros 2, 3, 4, 5 y 6 tendrán una periodicidad anual.

3. Los sujetos indicados en el punto c) del artículo 1 (distribuidores), deberán remitir la información correspondiente a los siguientes ficheros:

- Fichero 7. Información de puntos de suministro y gas distribuido.
- Fichero 8. Información de puntos de suministro y gas distribuido por provincia.
- Fichero 9. Información de cortes de suministro por impago.
- Fichero 10. Información de cortes de suministro por carecer de comercializador.
- Fichero 11. Información sobre interrupciones de suministro por mantenimiento, averías o afecciones en la red.
- Fichero 12. Información sobre el servicio de atención de urgencias.
- Fichero 13. Información sobre las inspecciones periódicas realizadas.
- Fichero 14. Información sobre los servicios auxiliares realizados por los distribuidores.

El fichero 7 tendrá periodicidad mensual y los ficheros 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 tendrán una periodicidad anual.

4. Los sujetos indicados en el punto d) del artículo 1 (transportistas), deberán remitir la información correspondiente a los siguientes ficheros:

- Fichero 7. Información de puntos de suministro y gas transportado.
- Fichero 8. Información de puntos de suministro y gas transportado por provincia.

El fichero 7 tendrá periodicidad mensual y el fichero 8 tendrá una periodicidad anual.

5. Los sujetos indicados en el punto e) del artículo 1 (titulares de autorizaciones de distribución de GLP por canalización) deberán remitir la información correspondiente a los siguientes ficheros:

- Fichero 15. Información sobre ventas de GLP por canalización

El fichero 15 tendrá una periodicidad anual.

6. La información que se solicita a los sujetos obligados se cumplimentará siguiendo las instrucciones que se incluyen en los anexos de la circular.

7. Por resolución de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia se podrá variar el contenido de los formatos y la información a remitir para adecuarlos a la

nueva normativa que pueda aprobarse o a cualquier otra circunstancia que haga necesaria su modificación.

8. La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia mantendrá actualizada en la Sede electrónica de la CNMC el contenido de la información de las tablas de los anexos y las instrucciones para su cumplimentación.

#### Artículo 3. *Plazo de remisión de la información.*

1. En el caso de los formularios de periodicidad mensual, el plazo de presentación será hasta el último día del mes siguiente al que corresponde la información a reportar. Dicha información estará referida al periodo comprendido entre el primer y el último día del mes, ambos incluidos.

2. En el caso de los formularios de periodicidad anual, la información deberá ser presentada antes del 20 de marzo del año posterior al que corresponde la información a reportar. Dicha información estará referida al periodo comprendido entre el primer día y el último día del año, ambos incluidos.

#### Artículo 4. *Requerimientos de información adicional.*

En todo caso, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia podrá recabar de los sujetos a los que se hace referencia en el artículo 1 la información que sea precisa para aclarar el alcance o contenido de las informaciones remitidas.

#### Artículo 5. *Medios de presentación.*

Las comunicaciones y presentación de la información a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia se realizarán exclusivamente por medios electrónicos, a través del procedimiento habilitado al efecto en la sede electrónica de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, mediante la cumplimentación y envío de los correspondientes ficheros normalizados.

Asimismo, para facilitar el uso del procedimiento habilitado, se publicarán en la página web de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia las correspondientes guías de cumplimentación y envío de la información requerida.

El acceso a dicho procedimiento se realizará mediante firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido o sistema de verificación de identidad equivalente que sea, en su caso, reconocido por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, según lo dispuesto en la Orden PRE/878/2010, de 5 de abril, por la que se establece el régimen del sistema de dirección electrónica habilitada previsto en el artículo 38.2 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre.

Una vez presentada la información, el usuario podrá obtener un resguardo acreditativo de la presentación que puede ser archivado o impreso por el interesado y accesible en cualquier momento con su certificado digital con el que se realizó la presentación en el Registro Electrónico de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

#### Artículo 6. *Incumplimiento de la obligación de información.*

El incumplimiento de las obligaciones de remisión de información que resultan de la presente circular tendrá la consideración de infracción grave o muy grave, de conformidad con los artículos 110.f) y 109.1.j) de la Ley 34/1998, de 7 de octubre.

#### Artículo 7. *Verificación e inspección.*

1. Los sujetos obligados a remitir la información solicitada mediante la presente circular a tenor del artículo 1 serán responsables de la veracidad de la información enviada a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

2. En caso de que existiera discrepancia entre la información anual y la información aportada mensualmente, el sujeto deberá justificar la diferencia desagregando la información por mes.

3. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 4, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia podrá realizar las inspecciones y verificaciones que considere necesarias con el fin de confirmar la veracidad de la información que, en cumplimiento de la presente circular, le sea aportada.

4. La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia podrá contrastar la información que reciba en cumplimiento de esta circular, por parte de los sujetos obligados, con la información que, en virtud del principio de cooperación entre Administraciones Públicas, le conste o recabe.

#### Artículo 8. *Confidencialidad.*

1. Los datos e informaciones obtenidos por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia en aplicación de la presente circular que tengan carácter confidencial por tratarse de materias protegidas por el secreto comercial o industrial, sólo podrán ser cedidos a organismos, autoridades o tribunales en los términos establecidos en el artículo 28.2 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y Competencia, siendo aplicable a estos datos el deber de sigilo que establece dicho artículo 28.2.

2. Los sujetos que deban remitir datos e informaciones en cumplimiento de esta circular podrán indicar, con la oportuna justificación, qué parte consideran de trascendencia comercial o industrial, cuya difusión podría perjudicarles, y que en tal medida consideren confidencial frente a cualesquiera personas o entidades que no sean la propia Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y los anteriormente señalados organismos, autoridades o tribunales.

3. La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia decidirá, de forma motivada, sobre la información recibida que, según la legislación vigente, esté exceptuada del secreto comercial o industrial y sobre la amparada por la confidencialidad.

4. La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia podrá difundir la información que tenga carácter confidencial de forma agregada y a efectos estadísticos, de manera que no resulte posible la identificación de los sujetos a quienes se refiere la indicada información.

#### Disposición adicional única. *Primer envío de información.*

El primer envío de información a realizar en cumplimiento de la presente circular corresponderá a los datos relativos al mes de octubre de 2021, debiéndose presentar conforme al plazo indicado en el artículo 3 para los ficheros de periodicidad mensual.

#### Disposición transitoria única. *Información correspondiente a 2021.*

La información sobre el mercado minorista español correspondiente a periodos anteriores al mes de octubre de 2021 deberá reportarse conforme a los formularios y plazos previstos en la Circular 5/2008, de 22 de diciembre.

La CNMC podrá establecer instrucciones específicas para la cumplimentación de los ficheros anuales correspondientes a 2021.

#### Disposición derogatoria única.

Se deroga la Circular 5/2008, de 22 de diciembre, de la Comisión Nacional de Energía, de información para el mercado minorista español de gas natural.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La circular entrará en vigor el 1 de octubre de 2021.

Madrid, 2 de junio de 2021.–La Presidenta de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, Cani Fernández Vicién.

## ANEXO I

### Ficheros de envío de información a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia

En este anexo se describe la estructura y el contenido de los ficheros para el envío de información de la Circular 5/2021. El formato elegido para enviar la información en ficheros es el de valores separados por comas o CSV.

Las tablas maestras a las que se hace referencia en cada fichero se encuentran recogidas en el anexo II.

Con respecto a los datos contenidos en cada fichero, es fundamental que los campos se incluyan en el mismo orden en que aparecen las tablas. Si un campo no tiene valor, deberá informarse igualmente, respetando la estructura de la base de datos.

A continuación, se definen los campos que habrán de ser incluidos en cada fila de los ficheros CSV, anteriormente mencionados.

#### *Fichero 1. Información de clientes, consumos y precios (mensual)*

Recoge la información relativa a altas, bajas y número de clientes de un comercializador para un mes determinado, así como el consumo mensual de gas natural y el precio medio del suministro. En la información debe detallarse la naturaleza firme o interrumpible del consumo y el tipo de infraestructura a la que está conectado el punto de suministro, desglosando la información por grupo tarifario.

Nombre del fichero: CLIENTES\_MES\_YYYYMM.csv

La primera fila del fichero contendrá la cabecera, en la que se establece la definición de la estructura de cada fila:

SIFCC;YYYY;MM;NAT;INF;GRL;ALT;BAJ;NCLI;QUA;PMN;PMB

Cuadro 1. Fichero CLIENTES\_MES\_YYYYMM.csv

	Campo	Descripción	Acrónimo	Tabla maestra
1	Código SIFCO comercializador o consumidor directo remitente.	Código alfanumérico de longitud 4 que identifica el comercializador o consumidor directo de gas natural que realiza el envío del fichero.	SIFCC	1
2	Año.	Año al que se refiere la información.	YYYY	
3	Mes.	Mes al que se refiere la información.	MM	
4	Naturaleza del suministro.	Indicar si el suministro es firme o interrumpible.	NAT	3
5	Tipo de infraestructura a la que está conectado el punto de suministro.	Indicar si el punto de suministro está conectado a la red de transporte y distribución, a una red de distribución alimentada desde planta satélite o a una planta satélite monocliente.	INF	4
6	Grupo tarifario.	Grupo tarifario de peaje al que corresponden los clientes y consumos.	GRL	5
7	Altas.	Número total de altas de clientes producidas durante el mes al que se refiere la información.	ALT	
8	Bajas.	Número total de bajas de clientes producidas durante el mes al que se refiere la información.	BAJ	

	Campo	Descripción	Acrónimo	Tabla maestra
9	Número de clientes.	Número de clientes existentes el último día del mes al que se refiere la información.	NCLI	
10	Cantidad suministrada.	Cantidad de energía suministrada/entregada en el mes al que se refiere la información, en MWh.	QUA	
11	Precio medio neto.	Precio medio para cada grupo tarifario, excluyendo todos los impuestos, gravámenes o recargos aplicables al gas, así como cualquier concepto no relacionado con el suministro de gas, en €/kWh.	PMN	
12	Precio medio bruto.	Precio medio para cada grupo tarifario, incluyendo todos los impuestos, gravámenes o recargos aplicables al gas, así como los servicios auxiliares facturados, en €/kWh.	PMB	

*Fichero 2. Información de clientes y consumos por provincia (anual)*

Recoge la información relativa al número de clientes y la cantidad de gas natural suministrada por provincia por un comercializador, para un año determinado. En la información debe detallarse la naturaleza firme o interrumpible del consumo y el tipo de infraestructura a la que está conectado el punto de suministro, desglosando la información por grupo tarifario.

Nombre del fichero: CLIENTES\_ANIO\_YYYY.csv

La primera fila del fichero contendrá la cabecera, en la que se establece la definición de la estructura de cada fila:

SIFCC;YYYY;PROV;NAT;INF;GRL;NCLI;QUA

**Cuadro 2. Fichero CLIENTES\_ANIO\_YYYY.csv**

	Campo	Descripción	Acrónimo	Tabla maestra
1	Código SIFCO comercializador o consumidor directo remitente	Código alfanumérico de longitud 4 que identifica el comercializador o consumidor directo de gas natural que realiza el envío del fichero.	SIFCC	1
2	Año	Año natural al que se refiere la información	YYYY	
3	Provincia	Provincia en la que se encuentra el punto de suministro	PROV	6
4	Naturaleza del suministro	Indicar si el suministro es firme o interrumpible	NAT	3
5	Tipo de infraestructura a la que está conectado el punto de suministro	Indicar si el punto de suministro está conectado a la red de transporte y distribución, a una red de distribución alimentada desde planta satélite o a una planta satélite monocliente.	INF	4
6	Grupo tarifario	Grupo tarifario de peaje al que corresponden los clientes y consumos	GRL	5
7	Número de clientes	Número de clientes existentes el último día del año al que se refiere la información	NCLI	
8	Cantidad suministrada	Cantidad de energía suministrada en el año al que se refiere la información, en MWh.	QUA	

*Fichero 3. Información sobre contratos y servicios relacionados con el suministro de gas natural (anual)*

Recoge información sobre determinados contratos y servicios relacionados con el suministro de gas natural, realizados por los comercializadores en un año determinado, detallando, por grupo tarifario al que pertenece el suministro, el número de clientes (CUPS) con contratos de cada tipo de servicio, el precio medio y, en el caso de contratos con certificado de gas renovable, la cantidad suministrada.

Los contratos o servicios a reportar en este fichero son los indicados en la tabla maestra 7:

- Contratos de mantenimiento de la instalación de gas, de calefacción o de los aparatos de gas
- Otros servicios relacionados con el suministro de gas
- Contratos de suministro con certificados de gas renovable
- Contratos duales de gas y electricidad

Nombre del fichero: CONTRATOS\_YYYY.csv

La primera fila del fichero contendrá la cabecera, en la que se establece la definición de la estructura de cada fila:

SIFCC;YYYY;CONT;GRL;NCONT;QUA;PMN

Cuadro 3. Fichero CONTRATOS\_YYYY.csv

	Campo	Descripción	Acrónimo	Tabla maestra
1	Código SIFCO comercializador o consumidor directo remitente.	Código alfanumérico de longitud 4 que identifica el comercializador o consumidor directo de gas natural que realiza el envío del fichero.	SIFCC	1
2	Año.	Año natural al que se refiere la información.	YYYY	
3	Tipo de contrato.	Indica el tipo de contrato informado.	CONT	7
4	Grupo tarifario.	Grupo tarifario de peaje al que corresponden los clientes y consumos.	GRL	5
5	Número de CUPS.	Indica el número de CUPS con contratos activos.	NCONT	
6	Cantidad suministrada.	Cantidad de gas suministrada en el año al que se refiere la información, en MWh. (Solo para el caso de contratos con certificados de gas renovable. Para el resto de contratos dejar en blanco.)	QUA	
7	Precio Medio.	Precio medio del contrato en € o €/kWh, sin IVA.	PMN	

*Fichero 4. Información de consumo de gas para generación eléctrica, cogeneración y materia prima (anual)*

Recoge la información relativa al número de clientes y la cantidad de gas natural suministrada para generación eléctrica y para su uso como materia prima, por provincia, por un comercializador, para un año determinado. En la información debe detallarse la naturaleza firme o interrumpible del consumo y el tipo de infraestructura a la que está conectado el punto de suministro, desglosando la información por grupo tarifario.

Nombre del fichero: GENERACIONYMP\_YYYY.csv

La primera fila del fichero contendrá la cabecera, en la que se establece la definición de la estructura de cada fila:

SIFCC;YYYY;PROV;NAT;INF;USO;GRL;NCLI;QUA

Cuadro 4. Fichero GENERACIONYMP\_YYYY.csv

	Campo	Descripción	Acrónimo	Tabla maestra
1	Código SIFCO comercializador o consumidor directo remitente.	Código alfanumérico de longitud 4 que identifica el comercializador o consumidor directo de gas natural que realiza el envío del fichero.	SIFCC	1



	Campo	Descripción	Acrónimo	Tabla maestra
2	Año.	Año natural al que se refiere la información.	YYYY	
3	Provincia.	Provincia en la que se encuentra el punto de suministro.	PROV	6
4	Naturaleza del suministro.	Indicar si el suministro es firme o interrumpible.	NAT	3
5	Tipo de infraestructura a la que está conectado el punto de suministro.	Indicar si el punto de suministro está conectado a la red de transporte y distribución, a una red de distribución alimentada desde planta satélite o a una planta satélite monocliente.	INF	4
6	Tipo de uso del gas.	Indicar si el suministro es para una central de ciclo combinado, otra central térmica de gas, una instalación que utiliza gas natural para cogeneración o para su uso como materia prima.	USO	8
7	Grupo tarifario.	Grupo tarifario de peaje al que corresponden los consumos.	GRL	5
8	Número de clientes.	Número de clientes de gas para generación eléctrica o materia prima existentes el último día del año al que se refiere la información.	NCLI	
9	Cantidad suministrada.	Cantidad de energía suministrada/entregada para generación eléctrica o materia prima en el año al que se refiere la información, en MWh.	QUA	

#### Fichero 5. Información sobre el suministro de gas para bunkering (anual)

Recoge el número de operaciones y la cantidad suministrada de GNL para *bunkering*, por provincia, por los comercializadores en un año determinado, desglosando la información por tipo de instalación desde la que se realiza la operación de *bunkering* al destinatario final del combustible, conforme a los tipos detallados en la tabla maestra 9:

- *Bunkering* directo desde planta de GNL.
- Gabarra multicomcombustible.
- Buque específico de suministro de GNL.
- Camiones cisterna de GNL.

Nombre del fichero: BUNKERING\_YYYY.csv

La primera fila del fichero contendrá la cabecera, en la que se establece la definición de la estructura de cada fila:

SIFCC;YYYY;PROV;INST;NOP;VGNL

#### Cuadro 5. Fichero BUNKERING\_YYYY.csv

	Campo	Descripción	Acrónimo	Tabla maestra
1	Código SIFCO comercializador o consumidor directo remitente.	Código alfanumérico de longitud 4 que identifica el comercializador o consumidor directo de gas natural que realiza el envío del fichero.	SIFCC	1
2	Año.	Año natural al que se refiere la información.	YYYY	
3	Provincia.	Provincia en la que se realiza la operación de <i>bunkering</i> .	PROV	6
4	Tipo de instalación.	Indica el tipo de instalación desde la que se realiza la operación.	INST	9
5	Número de operaciones.	Número de operaciones de <i>bunkering</i> a consumidores finales para cada tipo de instalación en el año al que se refiere la información.	NOP	
6	Cantidad Suministrada.	Cantidad en m <sup>3</sup> de GNL suministrada en el año al que se refiere la información.	VGNL	

*Fichero 6. Información del suministro de gas para recarga de vehículos (anual)*

Recoge el número de puntos de suministro para la recarga de vehículos a gas natural, así como el número de postes de recarga y la cantidad suministrada por los comercializadores en un año determinado, por grupo tarifario y provincia, distinguiendo entre puntos de recarga de acceso público o privado y desglosando la información según el tipo de gas suministrado sea GNL o GNC.

Nombre del fichero: PSRECARGA\_YYYY.csv

La primera fila del fichero contendrá la cabecera, en la que se establece la definición de la estructura de cada fila:

SIFCC;YYYY;PROV;GAS;GRL;ACC;NPSR;NPOST;QUA

Cuadro 6. Fichero PSRECARGA\_YYYY.csv

	Campo	Descripción	Acrónimo	Tabla maestra
1	Código SIFCO comercializador o consumidor directo remitente.	Código alfanumérico de longitud 4 que identifica el comercializador o consumidor directo de gas natural que realiza el envío del fichero.	SIFCC	1
2	Año.	Año natural al que se refiere la información.	YYYY	
3	Provincia.	Provincia en la que se encuentra el punto de suministro para recarga de gas.	PROV	6
4	Tipo de gas.	Indica el tipo de gas suministrado.	GAS	10
5	Grupo tarifario.	Grupo tarifario de peaje al que corresponden los clientes y consumos.	GRL	5
6	Tipo de acceso.	Indica si el punto de suministro para recarga de vehículos es de acceso público o privado.	ACC	11
7	Número de puntos de suministro para recarga.	Indica el número de puntos de suministro (número CUPS) para recarga de gas.	NPSR	
8	Número de postes de recarga.	Número de postes de recarga para gas, ya que puede haber varios postes por punto de suministro.	NPOST	
9	Cantidad Suministrada.	Cantidad de gas suministrada para recarga en el año al que se refiere la información, en MWh.	QUA	

*Fichero 7. Información de puntos de suministro y gas distribuido (mensual)*

Recoge la información relativa a altas, bajas y número de puntos de suministro, así como la cantidad de gas entregada en los puntos de salida a consumidores finales por los titulares de redes de transporte y distribución, para un mes determinado. En la información debe detallarse la naturaleza firme o interrumpible del consumo y el tipo de infraestructura a la que está conectado el punto de suministro, desglosando la información por grupo tarifario.

Nombre del fichero: PSUMINISTROD\_MES\_YYYYMM.csv

La primera fila del fichero contendrá la cabecera, en la que se establece la definición de la estructura de cada fila:

SIFDT;YYYY;MM;NAT;INF;GRL;ALT;BAJ;NPTS;QUA

Cuadro 7. Fichero PSUMINISTROD\_MES\_YYYYMM.csv

	Campo	Descripción	Acrónimo	Tabla maestra
1	Código SIFCO distribuidor o transportista remitente.	Código alfanumérico de longitud 4 que identifica el distribuidor o transportista de gas natural que realiza el envío del fichero.	SIFDT	2
2	Año.	Año al que se refiere la información.	YYYY	
3	Mes.	Mes al que se refiere la información.	MM	
4	Naturaleza del suministro.	Indicar si el suministro es firme o interrumpible.	NAT	3
5	Tipo de infraestructura a la que se conecta.	Indicar si las entregas de gas se refieren a puntos de suministro conectados al sistema de transporte y distribución, a red de distribución alimentada desde planta satélite o a planta satélite monocliente.	INF	4
6	Grupo tarifario.	Grupo tarifario de peaje al que corresponden los clientes y consumos.	GRL	5
7	Altas.	Número total de altas de puntos de suministro producidas durante el mes al que se refiere la información.	ALT	
8	Bajas.	Número total de bajas de puntos de suministro producidas durante el mes al que se refiere la información.	BAJ	
9	Número de puntos de suministro.	Número de puntos de suministro existentes el último día del mes al que se refiere la información.	NPTS	
10	Cantidad distribuida.	Cantidad de energía distribuida en el mes al que se refiere la información, en MWh.	QUA	

*Fichero 8. Información de puntos de suministro y gas distribuido por provincia (anual)*

Recoge la información relativa al número de puntos de suministro y la cantidad de gas entregada en los puntos de salida a consumidores finales por los titulares de redes de transporte y distribución, por provincia, para un año determinado. En la información debe detallarse la naturaleza firme o interrumpible del consumo y el tipo de infraestructura a la que está conectado el punto de suministro, desglosando la información por grupo tarifario y por comercializador.

Nombre del fichero: PSUMINISTROD\_ANIO\_YYYY.csv

La primera fila del fichero contendrá la cabecera, en la que se establece la definición de la estructura de cada fila:

SIFDT;YYYY;PROV;NAT;INF;GRL;SIFCC;NPTS;QUA

Cuadro 8. Fichero PSUMINISTROD\_ANIO\_YYYY.csv

	Campo	Descripción	Acrónimo	Tabla maestra
1	Código SIFCO distribuidor o transportista remitente.	Código alfanumérico de longitud 4 que identifica el distribuidor o transportista de gas natural que realiza el envío del fichero.	SIFDT	2
2	Año.	Año natural al que se refiere la información.	YYYY	
3	Provincia.	Provincia en la que se encuentra el punto de suministro.	PROV	6
4	Naturaleza del suministro.	Indicar si el suministro es firme o interrumpible.	NAT	3
5	Tipo de infraestructura a la que se conecta.	Indicar si los consumos se refieren a clientes conectados al sistema de transporte y distribución, a red de distribución alimentada desde planta satélite o a planta satélite monocliente.	INF	4
6	Grupo tarifario.	Grupo tarifario de peaje al que corresponden los puntos de suministro y los consumos.	GRL	5

	Campo	Descripción	Acrónimo	Tabla maestra
7	Código SIFCO comercializador o consumidor directo.	Código alfanumérico de longitud 4 que identifica el comercializador (o consumidor directo) de gas natural que suministra (o consume) el gas.	SIFCC	1
8	Número de puntos de suministro.	Número de puntos de suministro existentes el último día del año al que se refiere la información.	NPTS	
9	Cantidad distribuida.	Cantidad de energía distribuida en el año al que se refiere la información, en MWh.	QUA	

*Fichero 9. Información de cortes de suministro por impago (anual)*

Recoge el número de cortes de suministro por impago realizados por los distribuidores en un año determinado, por provincia y por grupo tarifario.

Nombre del fichero: CORTES\_IMPAGO\_YYYY.csv

La primera fila del fichero contendrá la cabecera, en la que se establece la definición de la estructura de cada fila:

SIFDT;YYYY;PROV;SIFCC;GRL;NCI

Cuadro 9. Fichero CORTES\_IMPAGO\_YYYY.csv

	Campo	Descripción	Acrónimo	Tabla maestra
1	Código SIFCO distribuidor remitente.	Código alfanumérico de longitud 4 que identifica el distribuidor de gas natural que realiza el envío del fichero.	SIFDT	2
2	Año.	Año natural al que se refiere la información.	YYYY	
3	Provincia.	Provincia en la que se encuentra el punto de suministro cortado por impago.	PROV	6
4	Código SIFCO comercializador que ordena el corte.	Código alfanumérico de longitud 4 que identifica el comercializador que ordena el corte.	SIFCC	1
5	Grupo tarifario.	Grupo tarifario de peaje al que corresponden los clientes a los que se les ha cortado el suministro por impago.	GRL	5
6	Número de cortes.	Número de cortes por impago realizados en el año al que se refiere la información.	NCI	

*Fichero 10. Información de cortes de suministro por carecer de comercializador (anual)*

Recoge el número de cortes de suministro por carecer de comercializador realizados por los distribuidores en un determinado año, por provincia y por grupo tarifario.

Nombre del fichero: CORTES\_NOCONTRATO\_YYYY.csv

La primera fila del fichero contendrá la cabecera, en la que se establece la definición de la estructura de cada fila:

SIFDT;YYYY;PROV;SIFCC;GRL;NCNC

Cuadro 10. Fichero CORTES\_NOCONTRATO\_YYYY.csv

	Campo	Descripción	Acrónimo	Tabla maestra
1	Código SIFCO distribuidor.	Código alfanumérico de longitud 4 que identifica el distribuidor de gas natural que realiza el envío del fichero.	SIFDT	2
2	Año.	Año natural al que se refiere la información.	YYYY	
3	Provincia.	Provincia en la que se encuentra el punto de suministro cortado.	PROV	6

	Campo	Descripción	Acrónimo	Tabla maestra
4	Código SIFCO comercializador saliente.	Código alfanumérico de longitud 4 que identifica el comercializador saliente que finaliza el contrato con el cliente.	SIFCC	1
5	Grupo tarifario.	Grupo tarifario de peaje al que corresponden los clientes a los que se les ha cortado el suministro por carecer de comercializador.	GRL	5
6	Número de cortes.	Número de cortes por carecer de contrato con un comercializador realizados en el año al que se refiere la información.	NCNC	

*Fichero 11. Información de interrupciones de suministro por mantenimiento, averías o afecciones en la red (anual)*

Recoge el número de cortes de suministro por mantenimiento programado, averías o afecciones de terceros en las redes de distribución, así como los debidos a incidencias aguas arriba de la red de distribución, en un determinado año, por provincia, con indicación del número de clientes afectados y la duración media de las interrupciones.

Nombre del fichero: CORTES\_RED\_YYYY.csv

La primera fila del fichero contendrá la cabecera, en la que se establece la definición de la estructura de cada fila:

SIFDT;YYYY;PROV;MOTIVO;NCRED;NCLI;TMCRED

Cuadro 11. Fichero CORTES\_RED\_YYYY.csv

	Campo	Descripción	Acrónimo	Tabla maestra
1	Código SIFCO distribuidor.	Código alfanumérico de longitud 4 que identifica el distribuidor de gas natural que realiza el envío del fichero.	SIFDT	2
2	Año.	Año natural al que se refiere la información.	YYYY	
3	Provincia.	Provincia en la que se encuentra el punto de suministro cortado.	PROV	6
4	Motivo del corte.	Indica si el corte se produce por mantenimiento programado, por avería, por afecciones de terceros o por incidencias aguas arriba de la red de distribución.	MOTIVO	12
5	Número de cortes.	Número de cortes por cada motivo de corte.	NCRED	
6	Número total de clientes afectados.	Número de clientes afectados por los cortes, por cada motivo de corte.	NCLI	
7	Duración media de las interrupciones.	Duración media de las interrupciones en días (ponderada en función de los clientes afectados en cada interrupción).	TMCRED	

*Fichero 12. Información sobre el servicio de atención de urgencias (anual)*

Recoge el número urgencias atendidas por los distribuidores por provincia, clasificadas por niveles, así como el tiempo medio de resolución de las mismas, para el año natural considerado.

Nombre del fichero: URGENCIAS\_YYYY.csv

La primera fila del fichero contendrá la cabecera, en la que se establece la definición de la estructura de cada fila:

SIFDT;YYYY;PROV;NIVEL;NURG;TMR

Cuadro 12. Fichero URGENCIAS\_YYYY.csv

	Campo	Descripción	Acrónimo	Tabla maestra
1	Código SIFCO distribuidor remitente.	Código alfanumérico de longitud 4 que identifica el distribuidor de gas natural que realiza el envío del fichero.	SIFDT	2
2	Año.	Año natural al que se refiere la información.	YYYY	
3	Provincia.	Provincia en la que se atiende la urgencia.	PROV	
4	Nivel de urgencia.	Clasificación de las urgencias en función del riesgo o gravedad.	NIVEL	13
5	Número de urgencias.	Número de urgencias atendidas en el año al que se refiere la información.	NURG	
6	Tiempo medio de resolución.	Tiempo medio de resolución de la urgencia, en días.	TMR	

*Fichero 13. Información sobre las inspecciones periódicas realizadas (anual)*

Recoge el número de inspecciones periódicas realizadas por provincia durante el año natural considerado, por provincia y desglosadas por empresa que realiza la inspección (distinguiendo entre las realizadas por el distribuidor o por una empresa instaladora) y por resultado de la inspección.

Nombre del fichero: INSPECCIONES\_YYYY.csv

La primera fila del fichero contendrá la cabecera, en la que se establece la definición de la estructura de cada fila:

SIFDT;YYYY;PROV;EINSP;INSPR; INSPOK;INSPA2; INSPA1;INSPNR

Cuadro 13. Fichero INSPECCIONES\_YYYY.csv

	Campo	Descripción	Acrónimo	Tabla maestra
1	Código SIFCO distribuidor remitente.	Código alfanumérico de longitud 4 que identifica el distribuidor de gas natural que realiza el envío del fichero.	SIFDT	2
2	Año.	Año natural al que se refiere la información.	YYYY	
3	Provincia.	Provincia en la que se encuentra el punto de suministro de la instalación objeto de inspección.	PROV	6
4	Empresa que realiza la inspección.	Indica si la empresa que realiza la inspección es del distribuidor o una empresa ajena.	EINSP	14
5	Número de inspecciones realizadas.	Número de inspecciones realizadas en el año al que se refiere la información.	INSPR	
6	Número de inspecciones correctas.	Número de inspecciones realizadas correctas en el año al que se refiere la información.	INSPOK	
7	Número de inspecciones con anomalías secundarias.	Número de inspecciones realizadas con anomalías secundarias en el año al que se refiere la información.	INSPA2	
8	Número de inspecciones con anomalías primarias.	Número de inspecciones realizadas con anomalías primarias en el año al que se refiere la información.	INSPA1	
9	Número de inspecciones no realizadas o fallidas.	Número de inspecciones no realizadas o fallidas en el año al que se refiere la información.	INSPNR	

*Fichero 14. Información sobre los servicios auxiliares realizados por los distribuidores (anual)*

Recoge el número total de contratos activos de cada tipo de servicio auxiliar relacionado con el suministro de gas, realizados por las empresas distribuidoras en un año determinado, así como el precio medio de los mismos, diferenciando los tipos de contratos indicados en la tabla maestra 14:

- Alquiler de IRC.
- Alquiler de contador.
- Alquiler de telemedida.
- Otros servicios relacionados con el suministro de gas.

Nombre del fichero: SERVICIOSD\_YYYY.csv

La primera fila del fichero contendrá la cabecera, en la que se establece la definición de la estructura de cada fila:

SIFDT;YYYY;GRL;SERV;NCONT;PMN

Cuadro 14. Fichero SERVICIOSD\_YYYY.csv

	Campo	Descripción	Acrónimo	Tabla maestra
1	Código SIFCO distribuidor remitente.	Código alfanumérico de longitud 4 que identifica el distribuidor de gas natural que realiza el envío del fichero.	SIFDT	2
2	Año.	Año natural al que se refiere la información.	YYYY	
3	Grupo tarifario.	Grupo tarifario de peaje al que corresponden los clientes y consumos.	GRL	5
4	Tipo de contrato.	Indica el tipo de contrato de servicios que se informa.	SERV	15
5	Número de contratos.	Indica el número de contratos activos a 31 de diciembre del año al que se refiere la información.	NCONT	
6	Precio Medio.	Precio medio del contrato en € o €/mes, sin IVA.	PMN	

*Fichero 15. Información sobre ventas de GLP por canalización (anual)*

Recoge la información relativa al número de clientes y el volumen anual de ventas de GLP por canalización a clientes finales de un distribuidor de GLP para un año determinado.

Nombre del fichero: VENTAS\_GLP\_YYYY.csv

La primera fila del fichero contendrá la cabecera, en la que se establece la definición de la estructura de cada fila:

DGLP;YYYY;PROV;NCLI;VGLP;GLPGN

Cuadro 15. Fichero VENTAS\_GLP\_YYYY.csv

	Campo	Descripción	Acrónimo	Tabla maestra
1	Código distribuidor GLP remitente.	Código alfanumérico de longitud 4 que identifica el distribuidor de GLP que realiza el envío del fichero.	DGLP	16
2	Año.	Año natural al que se refiere la información.	YYYY	
3	Provincia.	Provincia en la que se encuentra el punto de suministro de GLP.	PROV	6
4	Número de clientes.	Número de clientes existentes el último día del año al que se refiere la información.	NCLI	

	Campo	Descripción	Acrónimo	Tabla maestra
5	Ventas de GLP.	Cantidad de kg de combustible suministrados en el año al que se refiere la información.	VGLP	
6	Puntos de suministro de GLP transformados a gas natural.	Número de puntos de suministro de GLP que se han transformado a gas natural en el año al que se refiere la información.	GLPGN	

## ANEXO II

## Tablas maestras

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia mantendrá actualizadas las tablas maestras que se recogen en este anexo en la Sede electrónica de la CNMC.

## Tabla Formatos

	Campo	Formato
1	Año.	YYYY.
2	Mes.	MM.
3	Altas/bajas/número de clientes.	Número entero.
4	Cantidad suministrada de gas.	Número entero, expresado en MWh.
5	Precio medio del suministro de gas.	Número con 6 decimales, expresado en €/kWh.
6	Precio medio de contrato.	Número con 2 decimales, expresado en €.
7	Número de contratos.	Número entero.
8	Número de operaciones de bunkering.	Número entero.
9	Cantidad suministrada de GNL.	Número entero, expresado en m <sup>3</sup> .
10	Número de puntos de suministro para recarga.	Número entero.
11	Número de postes de recarga.	Número entero.
12	Número de puntos de suministro.	Número entero.
13	Número de cortes de suministro.	Número entero.
14	Número de urgencias atendidas.	Número entero.
15	Duración media de la interrupción.	Número con 2 decimales, expresado en días.
16	Tiempo medio de resolución.	Número con 2 decimales, expresado en días.
17	Número de inspecciones.	Número entero.
18	Ventas de GLP (kg).	Número entero.

Tabla 1. Código de Comercializador/Consumidor Directo en mercado

Código	Empresa comercializadora/Consumidor directo
(SIFCO)	Nombre empresa.

Los códigos a utilizar por los comercializadores de gas natural y consumidores directos en mercado para la cumplimentación de este campo serán los códigos del Sistema de Información de Facturaciones y Consumos de gas (códigos SIFCO) de la CNMC.



Tabla 2. Código de Distribuidor/Transportista

Código	Empresa transportista/distribuidora
(SIFCO)	Nombre empresa.

Los códigos a utilizar por los distribuidores y transportistas de gas natural para la cumplimentación de este campo serán los códigos del Sistema de Información de Facturaciones y Consumos de gas(códigos SIFCO) de la CNMC.

Tabla 3. Naturaleza del suministro (tipo de peaje)

Naturaleza del suministro (tipo de peaje)
FIRME
INTERRUMPIBLE

Tabla 4. Tipo de infraestructura a la que están conectados los puntos de suministro

Código	Descripción
TD	Sistema de transporte y distribución.
PS	Red de distribución alimentada desde planta satélite.
PU	Planta satélite monocliente.

Tabla 5. Código de grupo tarifario

Código*	Descripción
RL01	RL.1 Consumo igual o inferior a 5.000 kWh/año.
RL02	RL.2 Consumo superior a 5.000 de kWh/año e inferior o igual a 15.000 de kWh/año.
RL03	RL.3 Consumo superior a 15.000 de kWh/año e inferior o igual a 50.000 de kWh/año.
RL04	RL.4 Consumo superior a 50.000 de kWh/año e inferior o igual a 300.000 de kWh/año.
RL05	RL.5 Consumo superior a 300.000 de kWh/año e inferior o igual a 1.500.000 de kWh/año.
RL06	RL.6 Consumo superior a 1.500.000 de kWh/año e inferior o igual a 5.000.000 de kWh/año.
RL07	RL.7 Consumo superior a 5.000.000 de kWh/año e inferior o igual a 15.000.000 de kWh/año.
RL08	RL.8 Consumo superior a 15.000.000 de kWh/año e inferior o igual a 50.000.000 de kWh/año.
RL09	RL.9. Consumo superior a 50.000.000 de kWh/año e inferior o igual a 150.000.000 de kWh/año.
RL10	RL.10. Consumo superior a 150.000.000 de kWh/año e inferior o igual a 500.000.000 de kWh/año.
RL11	RL.11. Consumo superior a 500.000.000 de kWh/año.

\* Se actualizará la tabla para incluir los peajes vigentes en cada momento, incluidos los transitorios, en su caso.

Tabla 6. Provincia

Código	Descripción
Código INE Provincia	Provincia.

Se utilizarán los códigos de Provincia publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) y que se pueden encontrar en el siguiente link:

[https://www.ine.es/daco/daco42/codmun/cod\\_provincia.htm](https://www.ine.es/daco/daco42/codmun/cod_provincia.htm)

Tabla 7. Tipos de contratos y servicios del comercializador

Código	Descripción
01	Mantenimiento instalación de gas/calefacción/aparatos de gas.
02	Otros servicios relacionados con el suministro de gas.
03	Contratos con certificados de gas renovable.
04	Contratos duales de gas y electricidad.

Tabla 8. Uso del gas

Código	Descripción
CCGT	Central de ciclo combinado.
CT	Otras centrales térmicas.
COG	Instalación que utiliza gas para cogeneración.
MP	Gas para materia prima.

Tabla 9. Tipo de instalación para *bunkering*

Código	Descripción
PLNT	<i>Bunkering</i> directo desde planta de GNL.
GAB	Gabarra multicomcombustible.
BUQ	Buque específico de suministro de GNL.
CIST	Camiones cisterna de GNL.

Tabla 10. Tipo de gas suministrado

Código	Descripción
GNL	Gas natural licuado
GNC	Gas natural comprimido

Tabla 11. Tipo de acceso al punto de suministro para recarga

Código	Descripción
PUBL	Acceso público.
PRIV	Acceso privado.

Tabla 12. Motivo del corte de suministro en la red de distribución

Código	Descripción
MANT	Mantenimiento programado.
AVER	Avería.
TERC	Afecciones de terceros.
TRAN	Corte de suministro/ incidencia aguas arriba de la red de distribución.

Tabla 13. Nivel de avisos de urgencia

Se utilizará la clasificación de niveles de avisos de urgencia en canalizaciones e instalaciones receptoras de gas de la recomendación RS-D-09 de SEDIGAS.

Código	Descripción
01	Avisos de urgencia de nivel 1.
02	Avisos de urgencia de nivel 2.
03	Avisos de urgencia de nivel 3.

Tabla 14. Empresa que realiza la inspección de la instalación de gas

Código	Descripción
01	Distribuidor.
02	Empresa ajena al distribuidor.

Tabla 15. Tipos de contratos de servicios del distribuidor

Código	Descripción
IRC	Alquiler de IRC.
CNT	Alquiler de contador.
TLM	Alquiler de telemedida.
OTROS	Otros servicios relacionados con el suministro de gas.

Tabla 16. Titulares de autorizaciones de distribución de GLP por canalización

Código	Descripción
48	GALP ENERGIA ESPAÑA. SLU.
88	CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, SAU.
90	PRIMAGAS ENERGIA SAU.
91	VITOGAS España, SAU.
124	NEDGIA CEGAS, SA.
133	NEDGIA CATALUNYA, SA.
136	NEDGIA ARAGON, SA.
207	DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE GAS EXTREMADURA SA.

Código	Descripción
218	NEDGIA ANDALUCIA, SA.
220	NEDGIA CASTILLA-LA MANCHA, SA.
221	NEDGIA CASTILLA Y LEON, SA.
224	NEDGIA GALICIA, SA.
225	REDEXIS GAS MURCIA SA.
226	NEDGIA NAVARRA, SA.
227	NEDGIA RIOJA, SA.
234	MADRILEÑA RED DE GAS, SAU.
237	NEDGIA MADRID, SA.
238	REDEXIS GAS, SA.
518	CATGAS ENERGIA, SA.
536	REPSOL BUTANO, SA.
GLP1	DISA GAS, SAU.
GLP2	NED SUMINISTRO DE GLP, SAU.
GLP3	NEDGIA REDES GLP, SA.
GLP4	PROPÀ DOMÈSTIC INDUSTRIAL RAR, SA.
GLP5	REDEXIS GLP, SA.